

---

# Política sobre trata de personas y esclavitud moderna

## Política

La trata de personas y la esclavitud para fines de explotación constituyen un delito grave y una flagrante violación de los derechos humanos.

Stantec lleva a cabo sus actividades de negocios de manera tal que se apoye e implemente una política de tolerancia cero respecto a la trata de personas y la esclavitud moderna. Stantec no permite la trata de personas y la esclavitud moderna en nuestras actividades de negocios y cadenas de suministro ni las tolera en ningún proyecto. Esta Política se suma al compromiso más amplio de Stantec con los derechos humanos descrito en nuestra “Política sobre derechos humanos”.

## Práctica

Como mínimo, Stantec y sus trabajadores no deberán (1) participar en ninguna forma de trabajo forzado, tráfico de personas y explotación infantil (“**Trata de personas**”); (2) contratar actos sexuales comerciales; o (3) participar en algún acto de esclavitud moderna.

Si un trabajador infringe esta Política, será sometido a una medida disciplinaria adecuada, que incluye, entre otras, su retiro del proyecto, la reducción de sus beneficios o la resolución del vínculo laboral con o sin causa justificada.

Cualquier sospecha de infracción de esta Política por parte de un trabajador o subcontratista de Stantec que actúe en representación de Stantec debe ser reportada a la Línea de Integridad de Stantec. La **Línea de Integridad** de Stantec es manejada por un tercero independiente que puede recibir denuncias en varios idiomas. La Línea de Integridad está estructurada para recibir información de forma verbal, mediante una interfaz web o por escrito y todas las denuncias son tratadas con confidencialidad. Se respetarán las peticiones de anonimato en la medida de lo posible, asegurando a la vez que se realice una investigación completa y adecuada. Es importante que las denuncias anónimas contengan suficiente detalle para una investigación. Los trabajadores de Stantec también pueden reportar sospechas de infracciones a esta Política a sus supervisores directos o a su representante de RR. HH. si así lo prefieren.

En el siguiente sitio web se encuentra información adicional sobre este tema:

<https://www.dhs.gov/blue-campaign/videos/general-awareness>

## Definiciones

Las siguientes palabras, frases o términos tendrán los significados que se indican cuando se utilicen en esta política:

- “Stantec” hace referencia a Stantec Inc., o cualquiera de sus subsidiarias.

- “Acto sexual comercial” significa cualquier acto sexual por el que una persona entrega o recibe algo de valor.
- “Servidumbre involuntaria” se refiere a una condición de servidumbre inducida por (a) cualquier medio destinado a hacer creer a una persona que ella u otra persona sufrirían daños graves o restricciones físicas si se negaran a cumplir con ella; o (b) el abuso o la amenaza de abuso del sistema jurídico.
- “Esclavitud moderna” significa (a) mantener a una persona en esclavitud o servidumbre involuntaria, o (b) exigir a una persona que realice trabajos forzados o bajo coacción.
- “Trata sexual” se refiere al reclutamiento, albergue, traslado, provisión u obtención de una persona para fines de un acto sexual comercial.
- “Trata de personas” significa (a) la trata sexual en la que un acto sexual comercial es inducido por medio de la fuerza, fraude o coacción, o en el que la persona inducida a realizar dicho acto es menor de 18 años de edad; (b) el reclutamiento, hospedaje, traslado, provisión u obtención de una persona para trabajo o servicios, recurriendo al uso de la fuerza, el fraude o la coacción para fines de sometimiento a servidumbre involuntaria, peonaje, servidumbre por deudas o esclavitud; (c) impedimento de posesión o control de los documentos de identificación de una persona como un medio para controlarla; (d) cobro de comisiones por contratación de trabajadores.